



1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Objetivo de la Auditoría:	Verificar la ejecución de los contratos de infraestructura seleccionados en la muestra, para el fortalecimiento de la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC.
Alcance de la Auditoría:	Evidenciar el inicio y estado de ejecución de los contratos suscritos por la USPEC en la vigencia 2017, para el fortalecimiento de la infraestructura de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - Grupo 3: EPMSC LETICIA, EPMSC PUERTO TRIUNFO, EPMSC CHAPARRAL, EPMSC GUAMO
Procedimiento de la Auditoría	Código: E1-PR-01 Versión: 01 Vigencia: 07/06/2016
Auditor Líder	Jefe Oficina de Control Interno
Equipo Auditor:	Luisa Fernanda Ariza Ardila – Profesional Especializada
Fecha de la Auditoría	Inicia en Mayo de 2018 – Finaliza Julio de 2018
Dependencia a cargo de los procesos auditados	Dirección de Infraestructura – Subdirección de Construcción y Conservación – Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura
Procesos Auditados	1.1. Proceso de Gestión de la Infraestructura
Metodología	Se hizo uso de técnicas de auditoría como la revisión de los contratos suscritos para el fortalecimiento de la infraestructura en los ERON objeto de muestra; informes de supervisión; visita en campo; entrevista a Directores de ERON, interventores; supervisores y directores de obra; normatividad aplicable, que permitieran un análisis integral para las conclusiones de auditoría.
Normatividad aplicable	Constitución Política de Colombia Ley 87 de 1993 Decreto 4150 de 2011 Ley 80 de 1993 Ley 1709 de 2014 Ley 1474 de 2011 Ley 594 de 2000 Decreto 1069 de 2015 Decreto 2245 de 2015 Contratos de Obra 217, 218 y 219 de 2013; 402, 402 y 403 de 2014; 161, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 de 2017. Procesos, procedimientos, manuales, guías, resoluciones, comunicaciones internas y matriz de riesgo institucional. Normatividad reglamentaria y complementaria, relacionada con el objetivo y alcance de la auditoría.
Anexos	Actas de Contratos de Obra 217, 218 y 219 de 2013; 402, 402 y 403 de 2014; 161, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 de 2017.



Contratos de prestación del servicio de alimentación. (Ordenes de operación mercantil 035 y 036 de 2017).
Procesos, procedimientos, manuales, guías, resoluciones, comunicaciones internas y matriz de riesgo institucional.
Normatividad reglamentaria y complementaria, relacionada con el objetivo y alcance de la auditoría.
Acta 1451 del 26 de mayo de 2018 – Apertura de auditoría
Registro fotográfico de evidencias. (Obras en ejecución).
Lista de chequeo de infraestructura

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

2.1 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO – EPMSC LETICIA

2.1.1. Contrato de obra No. 178 de 2017 - Infraestructura

Objeto: "Fortalecimiento de la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC. Grupo 2: EPMSC Villeta, **EPMSC Leticia**, EPMSC Paz de Ariporo, EPMSC Granada, EPMSC Ramiriquí, EPMSC Garagoa, EPMSC Chocontá, EPMSC Salamina, EPMSC La Mesa, EPMSC Girardot, EPMSC JP Chiquinquirá, EPMSC Melgar, RM Pereira."

Valor: \$ 6.880.617.897

Valor anticipo: \$ 2.752.247.159

Fecha acta de Inicio: 7 de febrero de 2018

Fecha inicio de obras: 9 de abril de 2018

Plazo: 7 meses

Fecha de suscripción: 26 de diciembre de 2017

Fecha de Terminación: 25 de julio de 2018

Interventor: Consorcio Caminos – Contrato 161 de 2017

Apoyo a la supervisión: Manuela Giraldo Cano

Revisión documental: Se hizo revisión del expediente contractual del Contrato de obra 178 de 2017, cuyo resultado quedó consignado en el acta 1418 del 19 de abril de 2018, encontrando lo siguiente: **Carpeta 1:** Folios 1 al 54. Contiene la siguiente documentación: Acta de aprobación de póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, suscrita por el Coordinador de la Contractual y Post-contractual – con anexos – Folios 1 a 54.

La interventoría ha entregado a la fecha informes de los meses de marzo y abril. En el informe de abril se leen incumplimientos en la entrega del cronograma de barras acorde con el tiempo de ejecución, pago de aportes parafiscales, presentación de informes mensuales por parte del contratista, pago de salarios del personal empleado en obra, entrega de programa ambiental y de salud ocupacional, cronograma de ejecución de obra y APUS.

Visita en campo:

Se realizó recorrido por los frentes de obra del establecimiento con el acompañamiento del residente de interventoría el 08/05/2018 de 8:00 PM a 12:00 PM, verificando el avance de la misma de conformidad con el contrato No. 178 de 2017. En la planta superior se evidenció inicio de obra con trabajos de mantenimiento para el cielo raso e impermeabilización de la cubierta que cubre áreas administrativas y celdas, garitas; se continuó con la inspección en las oficinas administrativas y área de alojamiento de la guardia, donde es evidente la filtración de la humedad y deterioro de la infraestructura como son techos, puertas y paredes, además de los baños y áreas comunes, las cuales serán intervenidas de acuerdo al alcance del contrato.

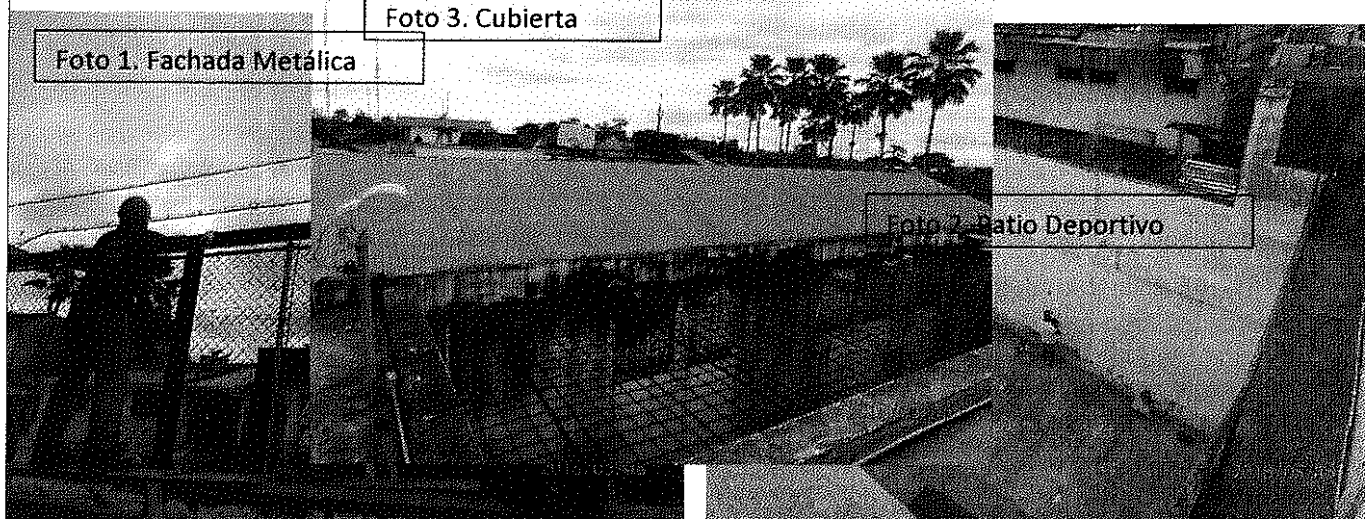
Se continuó el recorrido evidenciando otros frentes como rancho, sanidad, UTE, cerramiento perimetral, fachadas internas y externas, área de acceso, placa de piso del área deportiva de patios, entre otras áreas que van a ser intervenidas. La obra tiene acta de

socialización con el INPEC del 13/02/2018 y apertura de la bitácora el 27/03/2018. A la fecha de la visita, según el último informe de interventoría con corte del 6/04/2018 al 05/05/2018 el contrato de obra presenta un retraso del 30%, debido en gran parte a la intervención de la parte eléctrica. Respecto a éste informe es importante señalar que se encontraba en medio magnético y no fue posible su envío por correo debido al conducto señalado por el Director de interventoría, quien manifestó vía telefónica la instrucción dada desde la Dirección de Infraestructura de la USPEC donde se debería pedir la autorización para su consulta.

Mediante correo electrónico del 11/05/2018 se envió solicitud a la supervisora de apoyo no sólo del informe de interventoría correspondiente al 06/04/2018 al 05/05/2018, sino también de las comunicaciones de aprobación del presupuesto ajustado, el cronograma ajustado y el registro fotográfico de los frentes de obra y de todas las áreas a intervenir en el EPMSC LETICIA con corte entre el 07/05/2018 al 11/05/2018 como parte integral de la auditoría; no obstante dicho requerimiento no fue contestado.

En la ejecución del contrato de obra está contratado una (1) ingeniera residente, un (1) maestro y cinco (5) ayudantes, el día 08/05/2018 no se encontró la Residente de Obra por presentar problemas de salud, por lo que la visita fue atendida en su totalidad por el residente de interventoría. Se preguntó respecto de los pagos al personal y la interventoría registra en informe que se encuentran al día, no obstante han tenido dificultad para conseguir el personal capacitado para fortalecer el equipo de trabajo.

Dentro de los frentes que se encontraban interviniendo se encontró la construcción de la fachada metálica de la entrada principal del establecimiento (Foto 1), la pintura del patio deportivo (Foto 2), placa que ya había sido adecuada y la estructura de las cubiertas inclinadas (Foto 3). Debido a la época de invierno en Leticia, las obras en la cubierta y retiro del manto se encontraban afectadas. El mayor atraso se encuentra concentrado en la demora de las intervenciones de la red eléctrica, toda vez que no han iniciado.



Se evidenció campamento de obra ubicado en la entrada del establecimiento, en el cual se encontraron materiales, equipos y herramientas; la disposición de escombros se está realizando en el andén externo del ERON.

No se evidenció reglamento interno de trabajo disponible para la revisión, el SISO hizo presencia después del llamado de la interventoría. En la prueba de recorrido realizado por la auditora, el personal de obra contaba con los elementos de protección personal, no obstante no se hicieron recomendaciones o instrucción de seguridad industrial como tampoco se suministraron medidas de protección a la auditora, se dejará recomendación de cumplimiento a lo señalado en el apartado de **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** de la **CLÁUSULA TERCERA** del Contrato 178 de 2017.



Aunque no corresponda al desarrollo del contrato 178 de 2017, se verificó el estado de avance del proyecto con FONADE para el mantenimiento y operación del sistema de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable en el EPMSC Leticia, dada que la planta de tratamiento del establecimiento estaba sin mantenimiento desde el mes de abril de 2018, encontrando que según comunicación del FONADE al Director del ERON con fecha 25/04/2018, el proceso de contratación se encontraba en etapa de trámite de legalización de documentos y próximos a iniciar contrato, previa legalización de la interventoría del proyecto con plazo de ejecución de 5 meses y 15 días y por un valor de \$566.160.221,80=

Condiciones de Infraestructura del área de sanidad:

El área de sanidad es de aproximadamente 140 m² contando pasillos, se encuentra ubicada en el primer piso del establecimiento y está conformada por los siguientes espacios: un (1) consultorio de odontología, un (1) consultorio de enfermería, un (1) consultorio médico, un (1) área de observación, un (1) depósito y un (1) área de aislamiento y/o de paso. Teniendo en cuenta los estándares señalados en el capítulo 6.1.4 INFRAESTRUCTURA del MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA OBLIGATORIO PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD PENITENCIARIA código M4-S2-MA-04 del 19/02/2016, la misma no cumple con los estándares mínimos para la Unidad de Atención Inicial de Urgencias (UPA) o presenta algún tipo de dificultad, en los siguientes aspectos:

- Debido a su ubicación, el pasillo del área de sanidad es el mismo que se utiliza para el acceso de todo el primer piso del ERON, como son patios, biblioteca, rancho y talleres; no se evidenció señalización adecuada ni de acceso restringido. El área presenta problemática grave en el sistema eléctrico afectando el funcionamiento de los equipos biomédicos principalmente la unidad de odontología, hay presencia de humedades en el techo además de no contar con un depósito temporal de residuos peligrosos.
- El área de observación presenta una fuerte humedad generada por una filtración que tiene desprendido el techo del baño, las goteras caen en el lavamanos generando manchas en la cerámica y la proliferación de bacterias; por ende hay uso restringido del área y el desaprovechamiento de la misma. Éste espacio es usado únicamente cada 8 días para realizar la toma de muestras, además de servir para guardar mobiliario de sanidad como camillas, escalerilla deteriorada y atril.
- El área de paso y/o celda de aislamiento, la cual se encuentra ubicada al lado de observación, también está afectada por la filtración presenta humedad en el techo y no cuenta con buena ventilación y la iluminación es siempre artificial. Al momento de la visita se encontraba ocupada por internos de patios por comportamiento, no por ningún caso infectocontagioso. Por su ubicación no cumple para evitar el contagio por afecciones infectocontagiosas.
- El consultorio médico es iluminado, los pisos, techos y paredes son lisos y de fácil limpieza, es el único espacio con aire acondicionado en toda el área de sanidad, además cumple función de área de procedimientos menores (inyectología y curaciones). Sin embargo, es el área de tránsito para llegar a la farmacia, el baño y la poceta donde almacenan las bolsas con residuos peligrosos.

Si bien en el capítulo 2 de la Resolución 2003 de 2014 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social señala que *"no les serán aplicables los procedimientos y condiciones de habilitación"* a los servicios de salud que se presten intramuralmente en los establecimientos carcelarios y penitenciarios, la USPEC es la responsable de la adecuación de la infraestructura de las Unidades de Atención Primaria y de Atención Inicial de Urgencias en cada uno de los ERON, lo que ocasiona un incumplimiento de la USPEC a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1709 de 2014 y al artículo 7 del Decreto 1142 de 2016 y no al contrato de fiducia mercantil. Se recomienda a la Dirección de Infraestructura y a la Dirección de Logística fortalecer el apoyo y coordinación de los proyectos de infraestructura respecto a las necesidades de adecuación de las áreas de sanidad conforme a lo establecido en la Resolución 3595 de 2016 por la cual se modificó la Resolución 5159 de 2015 que adoptó el Modelo de Atención en Salud para la PPL.

Se revisó que en el alcance del Contrato de obra No. 178 de 2017 está incluido el mantenimiento al área de sanidad, no obstante, en la visita no se evidenció que se haya dado inicio a intervención alguna. Frente a lo consignado en el informe de interventoría No 1 según acta de reconocimiento del contratista de obra entre el 13/02/2018 al 10/03/2018, se encontró que una de las áreas a intervenir es sanidad con reparación de baños y pintura de pasillos.



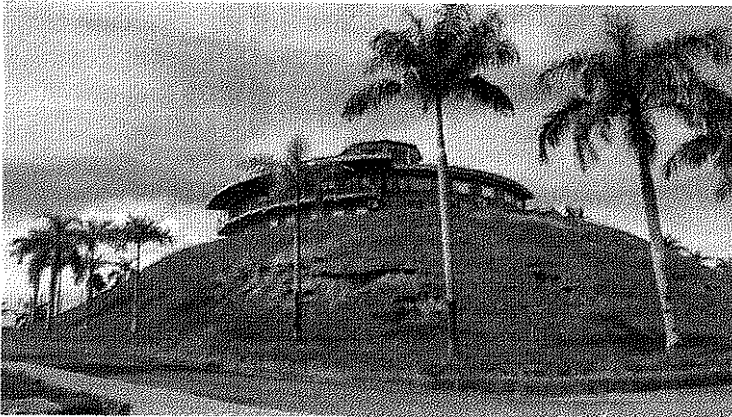
2.2 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO – EPMSC PUERTO TRIUNFO

Dirección: Vía Medellín - Bogotá Km 115 (Hacienda Nápoles)

Director: Te (r): MANUEL ALBERTO FLOREZ SILVA

Fecha de la visita: 15, 16 y 17 de mayo de 2018

Parte: 1.743 internos, distribuidos en 7 patios, estructura de mínima, mediana y alta seguridad



2.2.1 Contrato de obra No. 176 de 2017

Objeto: "Fortalecimiento de la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC. Grupo 5 – Establecimientos de Antioquia y Chocó: EPMSC Jericó, EPMSC Santa Bárbara, EPMSC Bolívar, EP Puerto Triunfo, EPMSC Puerto Berrio, EPMSC Yarumal, EPAMSC Istmina, EPMSC Santo Domingo y EPMSC Santa Rosa de Osos."

Valor: \$ 6.832.609.787

Valor anticipo: \$ 2.733.043.914,80

Fecha acta de inicio: 7 de febrero de 2018

Fecha inicio de obras: 9 de abril de 2018

Plazo: 7 meses

Fecha de suscripción: 26 de diciembre de 2017

Fecha de Terminación: 25 de julio de 2018

Interventor: Consorcio EPMSC ERON 2017 – Contrato 157 de 2017

Apoyo a la supervisión: Daniel Munar

Revisión documental:

Se realizó reunión el 04/05/2018 con el supervisor de apoyo previo a la visita, en la que quedó compromiso según acta el envío de los informes, actas de entrega de áreas y balance ajustado para el EPMSC PUERTO TRININFO con plazo de entrega 10/05/2018, debido a que en la revisión documental al expediente contractual no se encontraron. La información solicitada no fue enviada por correo por lo que el supervisor de apoyo entregó a calidad de consulta varias carpetas con documentación del contrato según lo registrado en acta del 10/05/2018, encontrando los tres (3) primeros informes de la interventoría para el ERON de Puerto Triunfo. De los dos primeros periodos, es decir febrero y marzo, se indicaba que las obras no habían iniciado debido a la no entrega de las áreas, en el tercer informe correspondiente al mes de abril se describió lo siguiente: *"el atraso que presenta éste frente de trabajo no es imputable al contratista de obra debido a que las áreas fueron entregadas dos meses después, sin embargo, el contratista puede iniciar a ejecutar actividades en*



el establecimiento para compensar los atrasos presentados en la programación", por lo que la interventoría en comunicación USPEC-CEE-054-2017 recibida por la Dirección de Infraestructura el 23/04/2018, entregó quinto (5) informe quincenal del periodo correspondiente del 01 al 15 de abril de 2018, de los frentes de obra que componen el grupo 5, entre ellos el ERON de Puerto Triunfo, donde se notificó con 0% de ejecución, pese a haber entregado las áreas desde el 05/04/2018.

Posteriormente, se encontró que la interventoría CONSORCIO EPMSC ERON 2017, comunicó a la USPEC mediante oficios USPEC-CEE-064-2017 y USPEC-CEE-069-2017 del 07 y 09 de mayo respectivamente, que una vez realizado el análisis de actividades a desarrollar, concluyó que no hay razón para suspender el contrato por falta de estudios y/o diseños, toda vez que el porcentaje que se puede adelantar sin éstos documentos es del 67,43%, del cual el 30,47% corresponde a Puerto Triunfo, así mismo, hizo un llamado de atención y recomendó declarar posible incumplimiento al CONSORCIO CONSTRUISEÑOS, por no haber dado comienzo a las actividades de obra contempladas para el ERON de Puerto Triunfo, cuando hacían transcurrido tres (3) meses después de la firma del acta de inicio del contrato. Señaló que en el último comité de obra del 03/05/2018 se dio el último plazo para que comenzaran las actividades de obra, toda vez que con corte al 09/05/2018 continuaba con 0% de ejecución y el atraso era del 24,08%.

Adicionalmente, recomendó a la USPEC definir estudios y/o diseños para que el contratista pueda ejecutar el 100% del contrato, lo que equivale el 9,63% para Puerto Triunfo.

Visita en campo:

Se dio inicio a la auditoría el día 15 de mayo de 2018 con la revisión del tema de infraestructura, por lo que se convocó a reunión al encargado de mantenimiento del INPEC Dragoneante Gualy y al Ingeniero Residente de Obra Ing. Wilson Álvarez, quienes manifiestan haber tenido dificultad para iniciar con los frentes del contrato de obra 176 de 2017, lo que se ve reflejado en el bajo porcentaje de avance para la fecha de la visita. Se solicitaron actas de inicio y demás soportes sobre el estado de avance del contrato, no obstante, se requirió la presencia de la interventoría, por lo que se tuvo que posponer la verificación para el día 16 de mayo de 2018, con el residente de interventoría.

Se continuó con la verificación el día 16 de mayo de 2018, se hizo reunión con los involucrados, es decir residente de obra, residente de interventoría e INPEC, donde expusieron las dificultades para dar inicio a las actividades de obra programadas versus las ejecutadas a la fecha. Por parte de la auditora se percibieron diferencias importantes entre el Contratista y la Interventoría por el tema de la falta de planos de los frentes y la demora del desembolso del anticipo, adicionalmente, el Contratista manifestó que teniendo en cuenta el reconocimiento de áreas el 05/04/2018, se envió presupuesto ajustado para revisión y aprobación por parte de la interventoría y de la USPEC, la interventoría informó que algunas actividades presentadas en el presupuesto contractual, no coinciden con la realidad y mediciones en sitios realizadas por el Contratista y la Interventoría, por lo que se continuarían adelantando actividades de demolición y/o desmonte para su replanteo y establecer ejecución real, atendiendo a las necesidades solicitadas por el establecimiento de áreas y/o zonas a intervenir.

Se definió que se haría recorrido con el acompañamiento del Residente de Obra, Residente de Interventoría y guardián encargado de mantenimiento del establecimiento por parte del INPEC por los frentes de obra así no se hayan iniciado actividades para su intervención. Se encontró que para la fecha de la visita el único avance correspondía a la demolición del piso del rancho de mediana, el recibo de materiales para la construcción del campamento y los permisos de ingreso para el personal que realizará el mantenimiento del componente eléctrico, del cual se dejó registro fotográfico (Anexo).

Se realizó visita de las zonas identificadas para intervención, así: zona para construcción de sede o salón, zona para el cuarto de herramientas, zona de parqueadero a construir cubierta, adecuación zona de atención al usuario, vía principal y acceso al shut de basuras, zona para construcción del campamento, adecuación zona de baños y duchas de los patio N° 4 y 5 (situación que se replica para los patios del 2 al 7) y zona para construcción de archivo encontrando ningún avance, el único frente que se estaba interviniendo era el rancho de mediana con la demolición del piso, se requiere adecuación de la red hidráulica, red eléctrica, enchape, entre otros.

Durante el recorrido el Residente de Obra explica cuáles serían las adecuaciones en cada frente por lo que recogió las recomendaciones del INPEC y de la interventoría.

Posteriormente, se realizó reunión con la Dirección y Subdirección con el fin de definir etapas de las actividades de obra y para que se les facilitara a los contratistas la logística necesaria para que iniciaran la intervención en los baños de los diferentes patios, además para que el INPEC definiera entre otros la distribución de los aires acondicionados contemplados en el presupuesto de obra en las oficinas, sanidad, garitas, entre otros temas del componente eléctrico.

Respecto al mantenimiento de la red eléctrica, subestaciones y la iluminación perimetral, el día 16 de mayo de 2018, se encontraban los especialistas del Construdiseños, realizando recomendación de ajuste de las luces y demás ítems del tema eléctrico contemplados inicialmente en el presupuesto contractual, toda vez que se debería pensar en realizar un mantenimiento duradero. La interventoría recoge recomendación y manifestó que se analizaría el cumplimiento de requisitos del ajuste y se pasaría a la USPEC para aprobación.

En cuanto al personal de obra, para la fecha de la visita se encontró 1 Ing. Residente de Obra, 1 Maestro Obra, 2 Electricistas y 5 Obreros. En la evaluación realizada por parte de la interventoría al cronograma de obra para la fecha de la visita había un ATRASO del 30.68%, debido a que el avance PROGRAMADO era de 30.77% y el porcentaje de avance EJECUTADO era de apenas 0.09%.

Persiste la dificultad por la falta de Diseños para ejecución de las obras. Se evidencia retrasos significativos por no haberse iniciado las obras en el tiempo de firma de acta de inicio, se requiere que el Contratista de Obra realice un ajuste a la programación acorde a las actividades reales a ejecutar para un seguimiento y reporte cercano a la realidad por parte de la interventoría.

De acuerdo a lo anterior descrito, se realiza observación debido al incumplimiento del plazo inicial del contrato 176 de 2017, el cual se cuenta a partir de la firma del acta de inicio, demoras en los trámites desde la firma del acta de inicio y el inicio real de las obras en el establecimiento, lo que podría estar en contravía de los principios de planeación y de economía establecido en las normas de contratación, así:

Principio de Economía - Artículo 25 – Ley 80 de 1993. Numero 4o. *“Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato”.*

Principio de Planeación - Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: *“12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño”.

De otra parte, el contrato de obra cuenta con interventoría y apoyo a la supervisión, sin embargo se evidenció que el seguimiento que realiza la USPEC en el lugar de ejecución del contrato de obra es bajo, por lo que se recomendará fortalecer la supervisión en campo de dichas obras, a fin de evitar retrasos en la ejecución del contrato.

De otra parte, si bien no hacia parte del alcance de la auditoría se recogieron inquietudes por parte del INPEC debido al retraso en el inicio de cinco (5) contratos de mantenimiento de FONADE, del área de Rayos X, el mantenimiento de los equipo biomédicos, mantenimiento de calderas y entre los más importantes la PTAP, la PTAR, las cuales a la fecha no habían iniciado.

Respecto a la criticidad de la demora del proyecto con FONADE para el mantenimiento y operación del sistema de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable en el EPMSC PUERTO TRIUNFO, al respecto la Oficina de Control Interno



elevó una alerta temprana, recibiendo a vuelta de correo un informe de visita técnica del 18/04/2018 realizado por Ing. Ambiental Yenny Beltrán de la Dirección de infraestructura, en el cual se señaló que el objetivo de dicha visita fue realizar la entrega de áreas a los contratistas Consorcio Ecoambiente y Consorcio Proyectar Colombia junto con el representante de FONADE en cumplimiento del contrato No. 2180735 y contrato de interventoría No. 2131909. No obstante, en la fecha de la auditoría por parte de la Oficina de Control Interno de la USPEC, es decir un mes después de la entrega de áreas, no se evidenció inicio de actividades por no tener el firme el contrato de interventoría.

La demora de éste mantenimiento afecta entre otros el suministro de agua potable para la alimentación de internos, descripción que se amplía en el ítem de seguimiento al servicio de alimentación, por tanto se eleva HALLAZGO de acuerdo a lo contemplado en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en el que se establece que *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*, agrega que la supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, realice la misma entidad, pues no son conocimientos especializados, así mismo cuando no se cuente con el personal este podrá ser contratado para ello. De lo anterior y revisando el objeto contractual, no se explica como a la fecha no se ha iniciado el contrato, teniendo en cuenta que para la vigencia 2018 la USPEC realizó la contratación personal técnico para el apoyo a la supervisión en la Dirección de Infraestructura que puede realizar dicha labor, entre tanto se contrata la interventoría. Esto genera demoras en el cumplimiento de los objetivos y falta de oportunidad en la ejecución de las obras para las necesidades identificadas y contratadas por la USPEC.

Infraestructura del área de sanidad

El establecimiento de Puerto Triunfo tiene tres (3) áreas de sanidad, dos (2) de ellas que operan en los bloques de mediana y alta seguridad, respectivamente, conformadas en cada una por dos (2) consultorios médicos y un (1) consultorio de odontología (fuera de servicio), la tercera y más grande es la Unidad Primaria de Atención que es donde se concentran la mayoría de las atenciones y está de manera permanente el personal asistencial, se encuentra ubicada en el primer piso del área administrativa del establecimiento de 250 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra distribuida por los siguientes espacios:

CONSULTORIO O SERVICIOS	NÚMEROS DE ÁREAS	OBSERVACIONES
FISIOTERAPIA	1	El área de fisioterapia se convirtió en el consultorio de la Enfermera Jefe . Cuenta con baño y lavamanos, escritorio y computador, tiene camilla, no escalerilla. Los equipos de fisioterapia fueron reducidos en una esquina por no estar en funcionamiento, actualmente se remiten los internos que requieren el servicio de Fisioterapia a la IPS Sanar Bien desde el 15/06/2017.
ODONTOLOGÍA	1	En el servicio de Odontología hay dos unidades en funcionamiento, una para la Profesional y otra para la Higienista Oral. Las unidades que están en mediana y alta no se utilizan debido a que están dañadas por falta de mantenimiento o porque les hace falta alguna pieza y las unidades que se encuentran en uso no han tenido mantenimiento. El área requiere aire acondicionado, considerando las altas temperaturas del ERON.
MÉDICOS	4	Los consultorios médicos no cuentan con la dotación completa, según lo dispuesto los estándares señalados en el capítulo 6.1.5 INFRAESTRUCTURA del MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA OBLIGATORIO PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD PENITENCIARIA , por lo que los profesionales deben llevar los equipos biomédicos exigidos en su contrato para la consulta.
FARMACIA	1	La farmacia tiene aire acondicionado, tiene el mobiliario adecuado para el almacenamiento de los medicamentos e insumos, se llevan los controles respectivos, sin embargo no cuenta con lavamanos. El servicio es administrado por el operador COHAN desde
ÁREA DE PROCEDIMIENTOS MENORES URGENCIAS	1	Servicio 24 horas, con camilla, tallímetro, lavamos de palanca. Se almacenan medicamentos y material médico-quirúrgico para urgencias de baja complejidad. También es utilizada como área de procedimientos menores e inyectología.



ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS	1	Se tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de todas las Historial Clínicas, sin embargo el área no cumple debido a que no tiene aire acondicionado ni mobiliario. Las carpetas se encuentran en cajas encima de camillas y no se cumple con la Resolución 1995 de 1993.
ÁREAS DE PASO y/o AISLAMIENTO	1	El área de aislamiento se encuentra contigua al área de sanidad y tiene capacidad para 4 personas. Adicionalmente se usan las UTEs de las áreas de alta seguridad y mediana seguridad. El área no cumple con los requisitos para evitar el contagio de enfermedades infectocontagiosas.
CELDAS DE ESPERA	2	Las celdas de espera, son utilizadas para los internos que llegan de los patios a las consultas, no obstante, no tienen donde sentarse durante las horas que permanecen allí. Durante las fechas de la visita se encontró a interno de la tercera edad que permanecía en celda de espera ubicada al lado de procedimientos menores, debido a la necesidad de usar un condensador de oxígeno.
RAYOS X	1	Hay un área de rayos X que tiene los equipos para la toma de exámenes de baja complejidad, sin embargo no está en uso debido a que no está plomada, según lo requerido normativamente para éste servicio. Los equipos que se encuentran allí no cuentan con la respectiva hoja de vida. Según lo manifestado por el Subdirector se encontraban en espera del inicio del contrato de FONADE para adecuar el área, además del mantenimiento de los equipos, incluidos los de RX Periapical de Odontología, sin embargo a la fecha de la visita no había iniciado intervención.
TOMA DE MUESTRA	1	La toma de muestras es realizada por el Laboratorio PROLAB, quienes disponen una auxiliar de laboratorio para toma de muestras cada 8 días en el ERON. Los resultados prioritarios son enviados al correo de sanidad, los demás son entregados por medio físico cada 8 días.
ENFERMERÍA	2	Hay un consultorio en el sector de alta seguridad utilizado por la Enfermera Jefe de medio tiempo que se encarga de la consulta de Promoción y Desarrollo, hay otro consultorio en el sector de mediana el cual no se encuentra en uso.
SALUD MENTAL (CONSULTORIOS)	0	La consulta es realizada en el consultorio médico del sector de alta seguridad, de acuerdo a los días de la programación de la IPS Nuestra Señora de la PAZ
OTROS SERVICIOS	1	En el área de sanidad se hay un área donde se encuentra el Coordinador de Sanidad INPEC, con el respectivo equipo de cómputo en red. Hay un cuarto para los desechos hospitalarios, que se encuentra dentro del área de atención de sanidad.

De acuerdo a lo señalado en el cuadro anterior y los estándares descritos en el capítulo 6.1.4 *INFRAESTRUCTURA del MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA OBLIGATORIO PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD PENITENCIARIA código M4-S2-MA-04 del 19/02/2016*, la misma no cumple con los estándares mínimos para la Unidad de Atención Inicial de Urgencias (UPA) o presenta algún tipo de dificultad, en los siguientes aspectos:

- Debido a la ubicación geográfica del establecimiento de Puerto Triunfo (Magdalena Medio) y la radiación solar que recibe el área de sanidad en la que en horas de la tarde, las temperaturas al interior son elevadas, lo que afecta la atención médica, odontológica y de enfermería, además de la conservación de los elementos, insumos, archivo, equipos, entre otros.
- El área de paso la cual debe ser destinada a la permanencia transitoria de internos para el diagnóstico, recuperación y/o tratamiento aislamiento, según lo señalado en la Resolución 0366 de 2010, *por la cual se definen algunas condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad para las áreas de sanidad de los establecimientos de reclusión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones*, se viene utilizando como área de aislamiento, así como las Unidades de Tratamiento Especial UTE de los bloques de alta y mediana seguridad. El establecimiento al momento de la visita tenía 17 internos con Tuberculosis TBC, de los cuales 7 estaban en primera fase de tratamiento, 9 en segunda fase y 2 de ellos están identificados como drogo-resistentes. La seccional de Antioquia ha venido acompañando al ERON con los casos identificados, no obstante, debido a que el área de paso está al lado de sanidad y que la misma no cumple con las características de un área de aislamiento, el personal de salud tiene un alto riesgo de contagio, por lo que debe guardar las precauciones como el uso de tapabocas tipo N95.

En ese sentido se deja Hallazgo toda vez que las áreas que no cumplen con los criterios definidos en literal i) Área de aislamiento, numeral 6.1.4.4 Apoyo diagnóstico del capítulo 6.1.4 **INFRAESTRUCTURA** del **MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA OBLIGATORIO PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD PENITENCIARIA** en el cual se señalan cumplimiento de los principales procesos asistenciales, que condicionan directamente la prestación con calidad y con el menor riesgo posible, en cada uno de los servicios de salud.

- Dentro del marco del contrato No. 216144 de 2016 con FONADE, la Dirección de Infraestructura tenía previsto la adecuación del área de Rayos X, en cumplimiento de los lineamientos dados por el Ministerio de Salud para la expedición de licencias de protección radiológica y control de calidad, según lo dispuesto en los artículos 151 y 152 de la Ley 9 de 1979, mediante la cual se dictan medidas sanitarias para servicios con equipos de materiales productores de radiación ionizante y la Resolución 482 de 2018 por la cual se autoriza al prestador de servicios de salud a hacer uso de equipos generadores de radiación ionizante en una práctica médica, previo cumplimiento de requisitos. No obstante, al momento de la visita no se había iniciado intervención alguna. En la inspección de recorrido se encontró que el área es utilizada como bodega de almacenamiento de elementos de papelería del servicio de sanidad, equipos biomédicos deteriorados y depósito de medicamentos e insumos vencidos.
- De otra parte, se revisó el alcance del Contrato de obra No. 176 de 2017, con el fin de verificar si se encontraba contemplado la instalación de aires acondicionados para el área de sanidad, sin embargo al no estar claramente definido los sitios o áreas donde se pondrían, en reunión del 16 de mayo en la Dirección del establecimiento, el Residente de Obra de Construdiseños en conjunto con el Residente e Interventoría, el Director y Subdirector del ERON definieron que 2 de los 10 van para sanidad, principalmente para el servicio de odontología. Quedando faltando los consultorios del áreas de sanidad.

Si bien en el capítulo 2 de la Resolución 2003 de 2014 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social señala que *"no les serán aplicables los procedimientos y condiciones de habilitación"* a los servicios de salud que se presten intramuralmente en los establecimientos carcelarios y penitenciarios, la USPEC es la responsable de la adecuación de la infraestructura de las Unidades de Atención Primaria y de Atención Inicial de Urgencias en cada uno de los ERON, lo que ocasiona un incumplimiento de la USPEC a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1709 de 2014 y al artículo 7 del Decreto 1142 de 2016 y no al contrato de fiducia mercantil. Se recomienda a la Dirección de Infraestructura y a la Dirección de Logística fortalecer el apoyo y coordinación de los proyectos de infraestructura respecto a las necesidades de adecuación de las áreas de sanidad conforme a lo establecido en la Resolución 3595 de 2016 por la cual se modificó la Resolución 5159 de 2015 que adoptó el Modelo de Atención en Salud para la PPL.

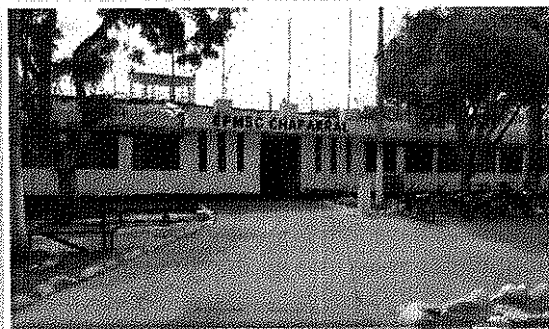
2.3 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO – EPMSC CHAPARRAL

Dirección: Carrera 6 este N° 8A- 44 Chaparral - Tolima

Director: Dr. José Iván Hernández Peña

Fecha de la visita: 28 y 29 de mayo de 2018

Parte: 257 personas privadas de la libertad. 256 hombres y 1 mujer





2.3.1 Contrato de obra No. 179 de 2017

Objeto: "Fortalecimiento de la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC". Grupo 4: EPMSC FRESNO, EPMSC ARMERO GUAYABAL, EPMSC LIBANO, EPMSC HONDA, **EPMSC CHAPARRAL**, EPC GUAMO, EPMSC PURIFICACION, EPMSC LA PLATA, EPMSC PITALITO, EPMSC PACORA, EPMSC PENSILVANIA, EPMSC CMS FUSAGASUGA y RM PEREIRA.

Valor: \$ 6.992.889.976

Valor anticipo: \$ 2.769.155.990

Contratista: Consorcio CCR Nit. 901140882

Fecha acta de Inicio: 19 de febrero de 2018

Fecha inicio de obras: 9 de abril de 2018

Plazo: 7 meses

Fecha de suscripción: 26 de diciembre de 2017

Fecha de Terminación: 18 de septiembre de 2018

Interventor: Consorcio Interconsultores – Contrato No. 160 de 2017

Apoyo a la supervisión: Sandra Patricia Perdomo

Revisión documental:

Teniendo en cuenta la reunión de apertura de la auditoría realizada con la Dirección de Infraestructura el 26/04/2018, por parte de la Subdirectora de Mantenimiento y Conservación informó quienes eran los profesionales que apoyaban la supervisión de los contratos de obra en cada uno de los establecimientos, por lo que previo a la visita al ERON CHAPARRAL, la auditora solicitó vía correo electrónico del 23/05/2018 la entrega de los informes de supervisión desde el inicio del contrato hasta la fecha. Se recibió en medio físico un solo informe correspondiente al periodo del 19 al 28 de febrero de 2018, el cual hace parte integral del ejercicio auditor, donde se reportó 0,02% de ejecución y un atraso acumulado del 3,6%. No se recibieron informes de los meses de marzo ni abril de 2018.

Visita en campo:

Teniendo en cuenta el objetivo de la auditoría, se llevó a cabo reunión el día 29/05/2018 de 2:00 PM a 5:30 PM con el Residente de Interventoría y el Residente de Obra, en el campamento del contratista, donde se les explicó la aplicación de la lista de verificación, los soportes requeridos y la necesidad de realizar el recorrido por los frentes de obra. Según lo registrado en acta de reunión (soporte), manifestaron haber enviado un balance de obra ajustado para la revisión y aprobación del Director de Obra el 14/04/2018, según requerimientos de visita conjunta para identificar las prioridades a intervenir, la cual quedó registrada en la bitácora del día 10/04/2018, necesidades tales como construcción del shut para los residuos, mejoramiento de las condiciones de los alojamientos de la guardia, mejoramiento de las instalaciones hidráulicas, rancho, evaluar la construcción de pasarela de comunicación entre garitas. Balance que a la fecha de la visita manifestaron no tener conocimiento de la radicación del mismo a la USPEC para su aprobación.

Se continuó con el reconocimiento de los frentes de obra del establecimiento con el acompañamiento del Director, el residente de obra y residente de interventoría y personal encargado del mantenimiento eléctrico, se verificó el avance de la obra según el alcance del contrato No. 179 de 2017 para el ERON CHAPARRAL, evidenciando levantamiento del campamento, retiro general de la cubierta para impermeabilizar, trabajos de mantenimiento en las unidades sanitarias para la guardia y de las del área administrativa para mujeres y dirección, así como el mejoramiento de la tubería de los alojamientos con reposición de la placa y la tapa de la caja de inspección (registro fotográfico).

Se realizó ingreso por el establecimiento identificando los frentes que serían intervenidos como fue el patio 2 (baterías sanitarias y duchas) que se replica para los otros patios, comedor, taller, aula educativa, central eléctrica, luminarias cerramiento perimetral,



alojamiento de la guardia hombre y mujeres, entre otras áreas que serían intervenidas. La obra tiene acta de inicio de obra del 19/02/2018, pero el inicio de actividades fue hasta el 01/04/2018.

A la fecha de la visita, según el último informe de interventoría con corte del 01/05/2018 al 24/05/2018 el contrato de obra presentaba un retraso del 37,5%, con un avance de apenas del 6,5% ejecutado frente al 44% del programado. Según lo registrado en actas de la interventoría y soportes como bitácora e informe general del mes de abril de 2018, los cuales hacen parte integral de la auditoría (correo electrónico del 29/05/2018 del ingeniero Mauricio Carrizosa), debido a la falta de material y de personal suficiente para que las actividades se desarrollaran con normalidad, a lo que el Residente de obra manifestó que a la fecha de la visita 29/05/2018 el contratista no había recibido el desembolso del 40% del anticipo, correspondiente a 231 millones para el establecimiento de Chaparral, por lo que estaban trabajando con recursos propios. Se evidenció recibo de materiales como cemento y tabletas almacenados en el campamento.

Respecto a la intervención de la parte eléctrica, se encontraba un técnico realizando el levantamiento de diseños, toda vez que el proyecto fue recibido sin planos u otro documento para conocer el estado de las redes, situación que según lo manifestado por los residentes también han contribuido al retraso de la obra.

En la ejecución del contrato de obra está contratado un (1) Ingeniera residente de obra, un (1) maestro, cuatro (4) ayudantes, un (1) oficial y el técnico electricista, para un total ocho (8) personas a la fecha de la visita.

Se evidenció campamento de obra ubicado en la entrada del establecimiento, en el cual se encontraron materiales, equipos y herramientas; la disposición de escombros se estaba realizando a un costado externo del ERON.

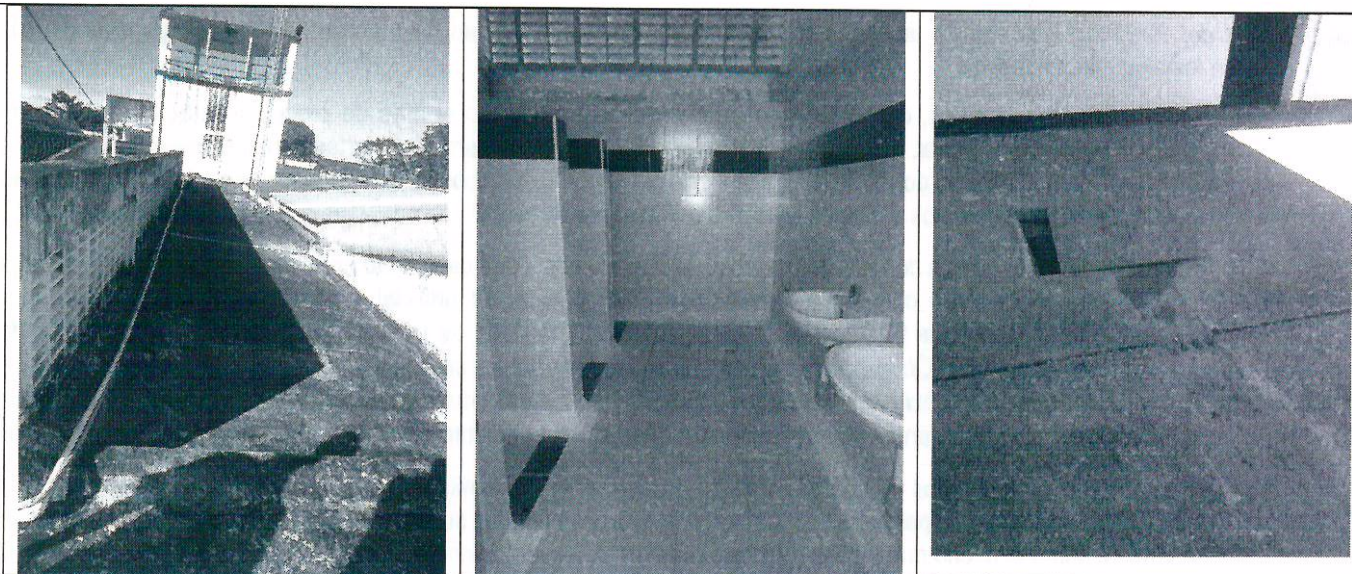
Registro fotográfico actividades desarrolladas (29/05/2018)



Levantamiento de cubierta

Mejoramiento baños guardia

Cambio tubería y caja de inspección



El registro fotográfico del recorrido realizado y los frentes a intervenir, se puede consultar en los anexos del presente informe.

De acuerdo a lo anterior descrito, se realiza observación debido al incumplimiento del plazo inicial del contrato 176 de 2017, el cual se cuenta a partir de la firma del acta de inicio, demoras en los trámites desde la firma del acta de inicio y el inicio real de las obras en el establecimiento, lo que podría estar en contravía de los principios de planeación y de economía establecido en las normas de contratación, así:

Principio de Economía - Artículo 25 – Ley 80 de 1993. Numero 4o. *“Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato”.*

Principio de Planeación - Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: *“12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño”.

De otra parte, el contrato de obra cuenta con interventoría y apoyo a la supervisión, sin embargo se evidenció que el seguimiento que realiza la USPEC en el lugar de ejecución del contrato de obra es bajo, por lo que se recomendará fortalecer la supervisión en campo de dichas obras, a fin de evitar retrasos en la ejecución del contrato.

Condiciones de Infraestructura área de sanidad:

El área de sanidad se encuentra ubicada en el primer piso del establecimiento y está conformada por consultorios y espacios ubicados a lado y lado del pasillo principal a la entrada de acceso a los patios, así: un (1) consultorio médico, un (1) de odontología y uno (1) de enfermería para labores administrativas, un (1) área de procedimientos mínimos, un (1) área de paso, una (1) farmacia y un (1) área de esterilización. Teniendo en cuenta los estándares señalados en el capítulo 6.1.4 **INFRAESTRUCTURA del MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA OBLIGATORIO PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD PENITENCIARIA código M4-S2-**

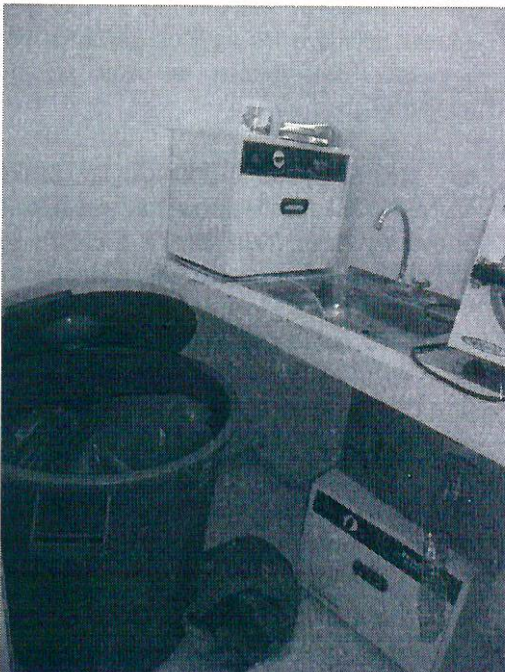
MA-04 del 19/02/2016, se realizó la inspección de los espacios de la Unidad de Atención Inicial de Urgencias (UPA), en la que se resaltan los siguientes aspectos:

- Los consultorios (médico, odontológico y de enfermería), así como el área de procedimientos mínimos, son áreas que no cuentan ventilación natural, razón por la cual las puertas deben permanecer abiertas para mejorar el flujo de aire, especialmente en el área de odontología donde se acumula fuerte olor, por los químicos de esterilización que manejan. Así mismo, se evidenció que la iluminación de estos espacios es 100% artificial por no contar con ventanas que facilite el ingreso de luz día.
- El establecimiento cuenta con un área de observación y/o paso, con capacidad para una (1) persona con su respectiva camilla, no obstante, dicha área carece de ventilación, la iluminación es artificial y no tiene unidad sanitaria, incumpliendo las disposiciones dadas en la Resolución 0366 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, *"Por la cual se definen algunas condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad para las áreas de sanidad de los establecimientos de reclusión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones"*. Al momento de la visita se encontraba ocupada por una interna en estado de embarazo que estaba pendiente de orden del juzgado para detención domiciliaria.
- Para los casos de eventos de interés en salud pública, el establecimiento no cuenta con un área de aislamiento que cumpla con los requisitos para la permanencia temporal de internos mientras su recuperación, para prevenir y evitar posibles contagios. A esto se suma el hecho que los internos duermen en alojamientos colectivos, lo que potencia el riesgo de contagio, situación que incumple lo dispuesto en el **MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD PÚBLICA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC**, código M4-S2-MA-02 versión 1, capítulo 6.2 ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, ítem 6.2.1.2.1. **Responsabilidades de USPEC** que señala "Garantizar en la infraestructura de los ERON áreas adecuadas de cuarentena para interrupción de la cadena de infección - transmisión en los casos de brotes por enfermedades transmisibles."
- La UPA o Sanidad dispone de un área señalizada como "Área de Esterilización" ubicada al interior del servicio y al lado del consultorio de odontología, sin embargo, la misma es utilizada como depósito temporal de residuos peligrosos y no como sitio para adelantar los procesos de esterilización de instrumental o material médicoquirúrgico.

Allí se encontró un contenedor rojo con bolsas de residuos peligrosos casi lleno, debido a ello, se solicitó la consulta del contrato de la empresa de servicios públicos encargada de la recolección, con el fin de confirmar la periodicidad mensual de la recolección según lo informado por el personal de sanidad, sin embargo no fue posible consultar el documento por no tener copia del mismo en el servicio. Se constató que la última recolección fue realizada por la empresa PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S E.S.P el 11/04/2018 por una cantidad de 3,4 Kg en una (1) bolsa roja, según lo registrado en el manifiesto de verificado. En ese sentido, al momento de la visita 28/05/2018 dichos residuos llevaban más de mes y medio (1 ½) depositados en ese espacio, incumpliendo lo dispuesto en el literal p. del capítulo 6.1.4 **INFRAESTRUCTURA** del **MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA OBLIGATORIO PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD PENITENCIARIA**, en el cual se señala que los residuos deben permanecer el menor tiempo posible en el depósito, además que *"Debe existir un área específica que funciona como depósito central y/o temporal para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos, químicos y cortopunzantes"*, además de las características allí señaladas en la Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares

Vale la pena resaltar que según información consignada en el archivo Excel "Informe Millenium 06 de Abril de 2018" suministrado por la Subdirección de Suministro de Servicios en correo electrónico enviado al Jefe de la Oficina de Control Interno del 02/05/2018, la empresa contratada por el CONSORCIO para la recolección de residuos hospitalarios en el EPMSC CHAPARRAL era BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P. con NIT. 900448985, sin embargo, la misma no coincide con la registrada en el manifiesto verificado.

Registro fotográfico

Manifiesto	Depósito de residuos hospitalarios
PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P. NIT: 880239554-1 PDI: 2677710 - 2670800 www.proyectosambientales.com MANIFIESTO DE TRANSPORTE N: PL2057 Id: 00040980010 Cliente: EMIS CHAPARRAL Sucursal: EMIS CHAPARRAL Tel: 2481408-0102 Director: CRA DE M 24-04 Ciudad: CHAPARRAL Fecha: 11/04/2018 Hora: 09:47:26 RESIDUO DESACTIVACION DE RESIDUOS BIOSANITARIOS CANT BOLSA 3.4 1 Entidad de Destino: GRUPO HUEL PROADM, EYE MED, EYE BOL, CALLE 29 41 - 95, 32 Km 40 A A / CALLE 29 66 B - 30 Km 40 A A / K 50 No. 79 Conductor: CRISTIAN ALBERTO PLACA VEHICULO: 80620 Observaciones: Firma del representante del cliente que realiza la entrega de los residuos a la entidad en la descrita ana mirella sanchez	

En la misma área se encontraron tres equipos de esterilización, dos (2) de marca Biodent y otro (1) de marca MiniKla V-Gv, los cuales se encontraban fuera de uso por falta de mantenimiento, según lo manifestado por el personal de salud. Punto que se describirá en el aparte 2.1.1.3 Dotación.

De acuerdo a lo manifestado por el Director del ERON, dentro de la priorización dada al contratista de Obra, se le solicitó la construcción de un Shut en la parte externa del establecimiento, lo cual se consignó en la bitácora del 10/04/2018, con el fin de mejorar el manejo dado a los residuos hospitalarios generados en el área de sanidad, para así cumplir con la normatividad legal vigente, por lo que la auditora al momento de realizar la revisión del alcance del Contrato de obra No. 179 de 2017 para el EPMSC CHAPARRAL y de la documentación suministrada, encontró que si bien el alcance incluyó el mantenimiento al área de sanidad en el presupuesto inicial, al momento de la visita (28 y 29 de mayo de 2018), no se evidenció que se haya dado inicio a intervención alguna ni al área de sanidad ni a la construcción del mencionado shut. Situación que no está formalizada ni definida en los informes de revisados, como fueron el informe de supervisión No 1. aportado a la auditoría por la Ingeniera Sandra Perdomo- supervisora de apoyo USPEC, del periodo comprendido entre el 19 al 28 de febrero de 2018, ni tampoco en el informe general No. 2 aportado por el Residente de Interventoría correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2018, donde quedó plasmado la identificación de áreas a intervenir.

- De acuerdo a lo señalado en el punto anterior, el servicio no tiene área exclusiva de esterilización que cumpla con los requisitos señalados en el literal g. del ítem 6.1.4.4 Apoyo diagnóstico del capítulo 6.1.4 *INFRAESTRUCTURA* del *MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA OBLIGATORIO PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD PENITENCIARIA*, por estar sirviendo como depósito temporal de residuos peligrosos del área de sanidad y por no tener los equipos de esterilización en funcionamiento.



- El consultorio odontológico cuenta con piso de media caña, unidad sanitaria y lavamanos, mesón de trabajo que incluye poceta para el lavado de instrumental, el cual se ha empezado a corroer debido a los líquidos utilizados en el proceso de limpieza y desinfección, tal como se ve en el registro fotográfico.

La profesional en Odontología contratada por el CONSORCIO, manifestó que hay un equipo de esterilización el cual no han podido instalar debido a que llegó sin los respectivos manuales. El mismo permanece en la Oficina del Director del ERON y se encontraban a la espera del respectivo manual, ya que no lo habían recibido en el almacén ni tampoco cargado en el inventario de equipos biomédicos, situación que se confirmó con los documentos aportados por el almacén del INPEC.



nuevo,

La situación relacionada con la falta del área de esterilización así como la falta de equipos en funcionamiento, influye en el cumplimiento de los protocolos de esterilización y las políticas de seguridad del paciente, según lo establecido en la Resolución 2183 de 2004, por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, además de los criterios establecidos en el capítulo 6.1.7 PROCESOS PRIORITARIOS literales d) del numeral 6.1.4.3 Consulta externa, f) del numeral 6.1.7.4. Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica y numeral 6.1.7.1 Generalidades del *MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA OBLIGATORIO PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD PENITENCIARIA* en el cual se señalan cumplimiento de los principales procesos asistenciales, que condicionan directamente la prestación con calidad y con el menor riesgo posible, en cada uno de los servicios de salud.

Existe un consultorio de procedimientos mínimos, está ubicado al lado del consultorio médico, tiene baño, lavamanos, pisos de mediacaña, paredes y los techos lisos y resistentes. Allí se realiza la atención de pacientes en condiciones de rutina como inyectología, curaciones y atención de casos que por su complejidad no requieran remisión de Urgencias. Este espacio es utilizado para la toma de muestras una (1) vez al mes por parte del Laboratorio Clínico COLCAN IPS, contratado por el CONSORCIO

2.4 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO – EPMSC GUAMO

Dirección: Calle 11 N. 8-04 Guamo - Tolima

Director: Dr. Cristian Augusto Villalobos Sánchez

Fecha de la visita: 30 de mayo de 2018

Parte: 118 personas privadas de la libertad

2.4.1 Contrato de obra No. 179 de 2017

Objeto: "Fortalecimiento de la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC". Grupo 4: EPMSC FRESNO, EPMSC ARMERO GUAYABAL, EPMSC LIBANO, EPMSC HONDA, **EPMSC GUAMO**, EPC GUAMO, EPMSC PURIFICACION, EPMSC LA PLATA, EPMSC PITALITO, EPMSC PACORA, EPMSC PENSILVANIA, EPMSC CMS FUSAGASUGA y RM PEREIRA.

Valor: \$ 6.992.889.976

Valor anticipo: \$ 2.769.155.990

Contratista: Consorcio CCR Nit. 901140882

Fecha acta de Inicio: 19 de febrero de 2018

Fecha inicio de obras: 9 de abril de 2018

Plazo: 7 meses

Fecha de suscripción: 26 de diciembre de 2017

Fecha de Terminación: 18 de septiembre de 2018

Interventor: Consorcio Interconsultores – Contrato No. 160 de 2017

Apoyo a la supervisión: Sandra Patricia Perdomo

Revisión documental:

Teniendo en cuenta la reunión de apertura de la auditoría realizada con la Dirección de Infraestructura el 26/04/2018, por parte de la Subdirectora de Mantenimiento y Conservación informó quienes eran los profesionales que apoyaban la supervisión de los contratos de obra en cada uno de los establecimientos, por lo que previo a la visita al ERON GUAMO, la auditora solicitó vía correo electrónico del 23/05/2018 la entrega de los informes de supervisión desde el inicio del contrato hasta la fecha. Se recibió en medio físico un solo informe correspondiente al periodo del 19 febrero al 31 de marzo de 2018, el cual hace parte integral del ejercicio auditor, en éste reportaron avance de obra con corte a tres quincenas así:

FECHA DE CORTE	28/Feb/2018	15/Mar/2018	31/Mar/2018
AVANCE PROGRAMADO	3,6%	10,7%	17,9%
AVANCE EJECUTADO	0,03%	0,52%	1%
ATRASO ACUMULADO	2,5%	10,2%	16,9%

De lo anterior se puede evidenciar que durante mes y medio (1 ½) la obra no tuvo mayor avance de acuerdo a las actividades programadas, según el informe de supervisión se debió a la falta de personal y de materiales, situación que fue comunicada por la interventoría al contratista con el compromiso de ajustar las desviaciones y terminar en el tiempo previsto

Visita en campo:

Teniendo en cuenta el objetivo de la auditoría, se llevó a cabo reunión el día 30/05/2018 de 9:30 AM a 10:30 AM con el Residente de Obra – Ing. Gerardo Carillo, donde se explicó la aplicación de la lista de verificación, los soportes requeridos y la necesidad de realizar el recorrido por los frentes de obra. Según lo registrado en acta de reunión (soporte), donde se recogen inquietudes del Director del ERON frente al retraso de la obra y la afectación en la operación y seguridad del establecimiento, también sobre la necesidad de la adecuación del aula de educativas. El cronograma de trabajo, así como la bitácora fueron enviados al correo electrónico de la auditora en cumplimiento del compromiso.

Se continuó con el reconocimiento de los frentes de obra del establecimiento con el acompañamiento del Director, personal de guardia del INPEC encargado de mantenimiento y el Residente de Obra, se verificó el avance de acuerdo al alcance del contrato de obra No. 179 de 2017 para el ERON GUAMO, evidenciando cerramiento de obra con lona verde, ingreso de materiales, intervención de la celda No. 1 y de la batería de baños principal (registro fotográfico). El Director del establecimiento y el comandante de guardia señalaron dificultades por la demora para dar inicio al contrato, ya que para la intervención de la celda colectiva No. 1, tuvieron que hacinar a los internos en las demás celdas, situación que persistirá hasta que se adecuen las otras celdas, por lo que tendrán que ir trasladando a los internos de una celda a otra en la medida que avance el mantenimiento, lo que influye en la disciplina de los internos y la seguridad del patio.

Se realizó ingreso por al patio del establecimiento identificando los frentes que serían intervenidos así,

- Reforzamiento de muro perimetral (mantenimiento según concepto de ingeniero especialista de la USPEC)
- Concertina



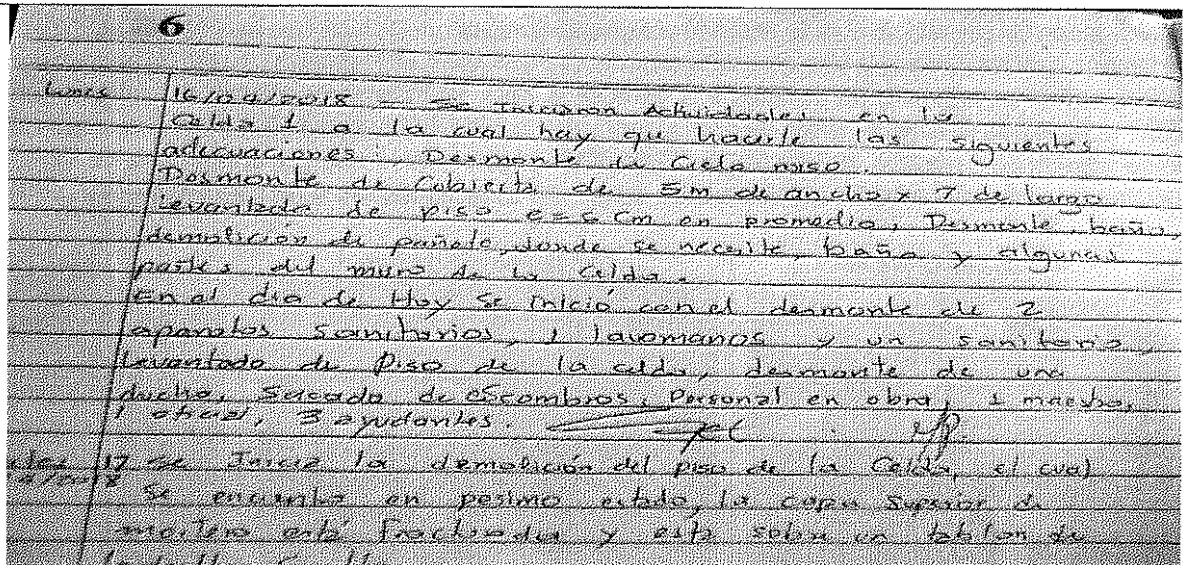
- Mantenimiento de unidades sanitarias (baño, ducha y lavamanos)
- Adecuaciones celdas 1, 2, 4, 5 y 6 (pisos, cielorosos, cubierta, rejas, techos y paredes)
- Retiro de la teja de barro perimetral y Cubierta en teja figurada acanalada.
- Pintura y recubrimiento en paredes internas y externas
- Mantenimiento redes eléctricas y alumbrado
- Mantenimiento red cableado estructurado para voz y datos.
- Mantenimiento redes hidráulicas
- Construcción bancas prefabricada en concreto para diferentes usos.
- Entre otras áreas que serían intervenidas, como el taller y el área de educativas

A la fecha 31 de marzo del 2018, según informe de supervisión, el contratista únicamente había realizado la demolición de la placa de la zona de lavaderos, demoliciones en la celda No.1 de: cielo raso existente, acabado del piso, instalaciones red hidráulica y sanitaria, refuerzo andén acceso celda No.1 y sardinel.

La obra tiene acta de inicio de obra del 19/02/2018, pero el inicio de actividades fue hasta el 23/03/2018, aunque la bitácora tiene fecha de apertura del 16/04/2018 en el folio seis (6), dejando el espacio vacío al principio. Es decir que, no se encontró la descripción de las actividades desarrolladas desde el 23/03/2018 al 15/06/2018, incumpliendo el numeral 50 de la CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO del Contrato 179 de 2017, el cual reza:

"50. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las ordenes de interventoría de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión de general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente, el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la USPEC."

Registro Fotográfico de la Bitácora



A la fecha de la visita, según el último informe de interventoría con corte del 01/04/2018 al 31/04/2018 el contrato de obra presentaba un retraso del **30,8%**, con un avance de apenas del 1,6% ejecutado frente al 32,1% del programado. Según lo registrado en actas de la interventoría y soportes como bitácora e informe general del mes de abril de 2018, los cuales hacen parte integral de la auditoría (correo electrónico del 29/05/2018 del ingeniero Mauricio Carrizosa), debido a la falta de material y de personal suficiente para que las actividades se desarrollaran con normalidad, a lo que el Residente de obra confirmó dificultades con el desembolso del 40% del anticipo por valor de 230 millones para el establecimiento de GUAMO.

Se evidenció ingreso de materiales como arena, gravilla, cemento y tableta el día de la visita (30/05/2018), los cuales fueron ubicados en el área del cerramiento de obra, a excepción de la tableta quedó ubicada en pasillo cercano al alojamiento de guardia, ésta actividad fue dispendiosa, debido a que el INPEC sólo autorizó a un ayudante de obra para estar entrando y saliendo con la carretilla para recoger el material, pasar por los controles de seguridad, además que sólo hay una puerta de acceso.

Se observó que el cerramiento (en lona) no era el óptimo para evitar que los internos ingresaran.

Registro fotográfico – Materiales

Tableta marca Corona	Gravilla y arena	Bultos de Cemento marca Cemex

En la ejecución del contrato de obra se encontró el siguiente personal: un (1) Ingeniero residente de obra quien está medio tiempo, ya que también es el residente de la obra del establecimiento de Purificación, un (1) maestro, cuatro (4) ayudantes, un (1) oficial y el técnico electricista, para un total ocho (8) personas a la fecha de la visita. No trabajan los sábados ni domingos debido a disposiciones del INPEC; el horario es de lunes a viernes de 7 AM a 12 M y de 1 a 6 PM. El Residente SISO no es permanente en el establecimiento, se verificó registro de inspección en bitácora del 22/05/2018. Según lo informado por el Residente de Obra, éste profesional tiene programación para visitar a los 12 establecimientos del grupo 4 correspondientes al contrato 179 de 2017.

Actividades en Celda No. 1	Condiciones de duchas	Muro perimetral
		

El registro fotográfico del recorrido realizado y los frentes a intervenir, se puede consultar en los anexos del presente informe.

De acuerdo a lo anterior descrito, se realiza observación debido al incumplimiento del plazo inicial del contrato 179 de 2017, el cual se cuenta a partir de la firma del acta de inicio, demoras en los trámites desde la firma del acta de inicio y el inicio real de las obras en el establecimiento, lo que podría estar en contravía de los principios de planeación y de economía establecido en las normas de contratación, así:

Principio de Economía - Artículo 25 – Ley 80 de 1993. Numero 4o. *“Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato”.*

Principio de Planeación - Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: *“12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño”.

De otra parte, el contrato de obra cuenta con interventoría y apoyo a la supervisión, sin embargo se evidenció que el seguimiento que realiza la USPEC en el lugar de ejecución del contrato de obra es bajo, por lo que se recomendará fortalecer la supervisión en campo de dichas obras, a fin de evitar retrasos en la ejecución del contrato.

Condiciones de Infraestructura área de sanidad

El área de sanidad es un único consultorio, es decir en el mismo espacio se realizan las atenciones médicas y de enfermería, pues no hay odontología en el establecimiento. Para trasladar a los internos desde el patio a sanidad se debe atravesar el área administrativa y pasar por un lado del rancho. Teniendo en cuenta los estándares señalados en el capítulo 6.1.4 **INFRAESTRUCTURA** y 6.1.5. **DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO del MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA OBLIGATORIO PARA LA GARANTÍA DE**



LA CALIDAD EN SALUD PENITENCIARIA código M4-S2-MA-04 del 19/02/2016, se realizó la inspección de los espacios de la Unidad de Atención Inicial de Urgencias (UPA), en la que se resaltan los siguientes aspectos:

- El consultorio (médico y de enfermería), tiene iluminación y ventilación artificial, sus paredes, techos, pisos y paredes se encuentran en buen estado y limpios.
- El establecimiento no cuenta con un área de observación y/o paso, ni tampoco con área de aislamiento; Para los casos de eventos de interés en salud pública, el establecimiento no cuenta con un área de aislamiento que cumpla con los requisitos para la permanencia temporal de internos mientras su recuperación, para prevenir y evitar posibles contagios. A esto se suma el hecho que los internos duermen en alojamientos colectivos, lo que potencia el riesgo de contagio, situación que incumple lo dispuesto en el **MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD PÚBLICA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC**, código M4-S2-MA-02 versión 1, capítulo 6.2 ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, ítem 6.2.1.2.1. **Responsabilidades de USPEC** que señala "Garantizar en la infraestructura de los ERON áreas adecuadas de cuarentena para interrupción de la cadena de infección - transmisión en los casos de brotes por enfermedades transmisibles."

2. OBSERVACIONES

Fortalecer controles al proceso de construcción y conservación de la infraestructura

La entidad tiene identificado como riesgo del proceso de infraestructura el *"Retraso e Incumplimiento en la entrega de las obras contratadas para el mantenimiento a la infraestructura y en la entrega de cupos penitenciarios"*. Para evitar la ocurrencia del riesgo, plantea como actividad de control hacer seguimiento quincenal. Sin embargo, el riesgo sigue latente, en virtud a que las obras de infraestructura del contrato objeto de auditoria, muestra retrasos en el inicio del objeto contractual, lo que hace inferior que el plazo inicial tendrá que ser ampliado, según lo descrito en el ítem **2.1.3 Contrato de obra No. 178 de 2017**

De la revisión documental, en la visita no se pudo tener acceso a los últimos informes de interventoría y tampoco se contestó requerimiento de la OCI por parte de la Dirección de Infraestructura, según lo descrito en el ítem **Contrato de obra No. 178 de 2017**

Demora en el inicio de obra de mantenimiento de la PTAP debido a que no se había contratado la interventoría, en el marco del contrato de FONADE, según lo descrito en el ítem **Contrato de obra No. 178 de 2017 ERON Leticia.**

3. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios fortalecer los controles; establecer controles en los casos en los que la auditoria detectó que no existen y reformular los existentes en los procesos objeto de auditoria, esto es, Gestión de la Infraestructura.
- Se recomienda fortalecer las medidas de seguridad industrial, especialmente para los obreros y visitantes a la obra, así como fortalecer los controles de supervisión para prevenir retrasos en la ejecución del contrato.
-

4. HALLAZGOS ENCONTRADOS

No. Hallazgo	Causa	Descripción del hallazgo
--------------	-------	--------------------------



1. Deficiencias de infraestructura del área de sanidad ó UPA ERON Leticia, Puerto Triunfo, Chaparral., El Guamo.	Posible causa. Falta de un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo	De acuerdo a lo expuesto en el punto Condiciones de Infraestructura del área de sanidad del ERON Leticia, se evidenciaron deficiencias en cuanto a la señalización adecuada, fallas en el sistema eléctrico afectando el funcionamiento de los equipos biomédicos, hay presencia de humedades en el techo y área de observación. El alcance del Contrato de obra No. 178 de 2017 está incluido el mantenimiento al área de sanidad, no obstante, en la visita no se evidenció que se haya dado inicio a intervención alguna. En el Eron Puerto Triunfo se revisó el alcance del Contrato de obra No. 176 de 2017, con el fin de verificar si se encontraba contemplado la instalación de aires acondicionados para el área de sanidad, sin embargo al no estar claramente definido los sitios o áreas donde se pondrían, en reunión del 16 de mayo en la Dirección del establecimiento, el Residente de Obra de Construdiseños en conjunto con el Residente e Interventoría, el Director y Subdirector del ERON definieron que 2 de los 10 van para sanidad, principalmente para el servicio de odontología. Quedando faltando los consultorios del áreas de sanidad. En Chaparral El establecimiento cuenta con un área de observación y/o paso, con capacidad para una (1) persona con su respectiva camilla, no obstante, dicha área carece de ventilación, la iluminación es artificial y no tiene unidad sanitaria, incumpliendo las disposiciones dadas en la Resolución 0366 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, "<i>Por la cual se definen algunas condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad para las áreas de sanidad de los establecimientos de reclusión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones</i>". Al momento de la visita se encontraba ocupada por una interna en estado de embarazo que estaba pendiente de orden del juzgado para detención domiciliaria. Para los casos de eventos de interés en salud pública, el establecimiento no cuenta con un área de aislamiento que cumpla con los requisitos para la permanencia temporal de internos mientras su recuperación, para prevenir y evitar posibles contagios. A esto se suma el hecho que los internos duermen en alojamientos colectivos, lo que potencia el riesgo de contagio, situación que incumple lo dispuesto en el MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD PÚBLICA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC, código M4-S2-MA-02 versión 1, capítulo 6.2 ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, ítem 6.2.1.2.1. Responsabilidades de USPEC que señala "<u>Garantizar en la infraestructura de los ERON áreas adecuadas de cuarentena para interrupción de la cadena de infección - transmisión en los casos de brotes por enfermedades transmisibles.</u>" En el ERON Guamo se evidenció que no se cuenta con un área de observación y/o paso, ni tampoco con área de aislamiento; Para los casos de



		eventos de interés en salud pública, el establecimiento no cuenta con un área de aislamiento que cumpla con los requisitos para la permanencia temporal de internos mientras su recuperación, para prevenir y evitar posibles contagios. A esto se suma el hecho que los internos duermen en alojamientos colectivos, lo que potencia el riesgo de contagio, situación que incumple lo dispuesto en el <i>MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD PÚBLICA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC</i>, código M4-S2-MA-02 versión 1, capítulo 6.2 ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, ítem 6.2.1.2.1. Responsabilidades de USPEC que señala <u>"Garantizar en la infraestructura de los ERON áreas adecuadas de cuarentena para interrupción de la cadena de infección - transmisión en los casos de brotes por enfermedades transmisibles."</u> Incumplimiento de la función de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 1709 de 2014 y Decreto 4150 de 2011, entre otros: Ley 1709 de 2014. Artículo 105. Servicio médico penitenciario y carcelario, "...La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) será la responsable de la adecuación de la infraestructura de las Unidades de Atención Primaria y de Atención Inicial de Urgencias en cada uno de los establecimientos Penitenciarios y Carcelarios en los cuales se prestará la atención intramural, conforme a los que establezca el modelo de atención en salud del que trata el presente artículo".
Demora inicio de actividades de obra - Puerto Triunfo	Falta contratación interventoría	Contrato FONADE – ERON Puerto Triunfo. La demora de éste mantenimiento de la PTAP afecta entre otros la salud de la PPL, las enfermedad por transmisión por alimentos, por tanto se deberá contemplar el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en el que se establece que <u>"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"</u>, agrega que la supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, realice la misma entidad, pues no son conocimientos especializados, así mismo cuando no se cuente con el personal este podrá ser contratado para ello. De lo anterior y revisando el objeto contractual, no se explica como a la fecha no se ha iniciado el contrato, teniendo en cuenta que para la vigencia 2018 la USPEC realizó la contratación personal técnico para el apoyo a la supervisión en la Dirección de Infraestructura que puede realizar dicha labor, entre tanto se contrata la interventoría. Esto genera demoras en el cumplimiento de los objetivos y falta de oportunidad en la ejecución de las obras para las necesidades identificadas y contratadas por la USPEC. En Leticia, a la fecha de la visita, según el último informe de interventoría con corte del 6/04/2018 al 05/05/2018 el contrato de obra presenta un retraso del 30%, debido en gran parte a la intervención de la parte eléctrica. Respecto a



éste informe es importante señalar que se encontraba en medio magnético y no fue posible su envío por correo debido al conducto señalado por el Director de interventoría, quien manifestó vía telefónica la instrucción dada desde la Dirección de Infraestructura de la USPEC donde se debería pedir la autorización para su consulta.

Mediante correo electrónico del 11/05/2018 se envió solicitud a la supervisora de apoyo no sólo del informe de interventoría correspondiente al 06/04/2018 al 05/05/2018, sino también de las comunicaciones de aprobación del presupuesto ajustado, el cronograma ajustado y el registro fotográfico de los frentes de obra y de todas las áreas a intervenir en el EPMS LETICIA con corte entre el 07/05/2018 al 11/05/2018 como parte integral de la auditoría; no obstante dicho requerimiento no fue contestada.

En **Puerto Triunfo**, la evaluación realizada por parte de la interventoría al cronograma de obra para la fecha de la visita había un ATRASO del 30.68%, debido a que el avance PROGRAMADO era de 30.77% y el porcentaje de avance EJECUTADO era de apenas 0.09%. Persiste la dificultad por la falta de Diseños para ejecución de las obras. Se evidencia retrasos significativos por no haberse iniciado las obras en el tiempo de firma de acta de inicio, se requiere que el Contratista de Obra realice un ajuste a la programación acorde a las actividades reales a ejecutar para un seguimiento y reporte cercano a la realidad por parte de la interventoría.

De acuerdo a lo anterior descrito, se realiza observación debido al incumplimiento del plazo inicial del contrato 176 de 2017, el cual se cuenta a partir de la firma del acta de inicio, demoras en los trámites desde la firma del acta de inicio y el inicio real de las obras en el establecimiento, lo que podría estar en contravía de los principios de planeación y de economía establecido en las normas de contratación.

En **Chaparral** a la fecha de la visita, según el último informe de interventoría con corte del 01/05/2018 al 24/05/2018 el contrato de obra presentaba un retraso del 37,5%, con un avance de apenas del 6,5% ejecutado frente al 44% del programado. Según lo registrado en actas de la interventoría y soportes como bitácora e informe general del mes de abril de 2018, los cuales hacen parte integral de la auditoría (correo electrónico del 29/05/2018 del ingeniero Mauricio Carrizosa), debido a la falta de material y de personal suficiente para que las actividades se desarrollaran con normalidad, a lo que el Residente de obra manifestó que a la fecha de la visita 29/05/2018 el contratista no había recibido el desembolso del 40% del anticipo, correspondiente a 231 millones para el establecimiento de Chaparral, por lo que estaban trabajando con recursos propios. Se evidenció recibo de materiales como cemento y tabletas almacenados en el campamento.

Respecto a la intervención de la parte eléctrica, se encontraba un técnico realizando el levantamiento de diseños, toda vez que el proyecto fue recibido



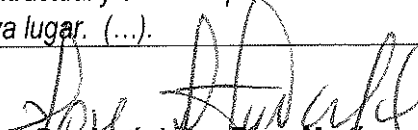
		sin planos u otro documento para conocer el estado de las redes, situación que según lo manifestado por los residentes también han contribuido al retraso de la obra. De acuerdo a lo anterior descrito, se identifica hallazgo debido al incumplimiento del plazo de ejecución de los contratos de obra desde la fecha de inicio , lo que está en contravía de los principios de planeación y de economía establecido en las normas de contratación, así: Principio de Economía - Artículo 25 – Ley 80 de 1993. Numero 4o. “Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato”. Principio de Planeación - Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: “12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. <i>Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño”.</i>
Deficiencias en el expediente del contrato de obra 179 Chaparral.		La auditoría solicitó vía correo electrónico del 23/05/2018 la entrega de los informes de supervisión desde el inicio del contrato hasta la fecha. Se recibió en medio físico un solo informe correspondiente al periodo del 19 al 28 de febrero de 2018, el cual hace parte integral del ejercicio auditor, donde se reportó 0,02% de ejecución y un atraso acumulado del 3,6%. No se recibieron informes de los meses de marzo ni abril de 2018. En la visita de campo se manifestó el envío de un balance de obra ajustado para la revisión y aprobación del Director de Obra el 14/04/2018, según requerimientos de visita conjunta para identificar las prioridades a intervenir, la cual quedó registrada en la bitácora del día 10/04/2018. Balance que a la fecha de la visita no hacía parte del expediente del contrato y no se conocía de su radicación en la USPEC para su aprobación. Se incumple con lo dispuesto la Tabla de Retención Documental, aprobadas mediante certificado de convalidación de fecha 08 de agosto de 2017: los proyectos de generación de cupos y proyectos de construcción y conservación, deben registrar: estudio de factibilidad, solicitud de CDP, memorando de asignación de supervisor, asignación de interventoría, actas de inicio de obra, actas de interventoría, actas de visitas de reconocimiento y verificación de obras, informes



semanales de supervisión, acta de entrega, entre otras, de acuerdo con la ejecución de las obras.

Lo anterior contraviene lo ordenado por el Manual de Contratación de la USPEC Código: M3-MA-01 Versión: 03 Vigencia: 10/11/2014, que señala: "6.1.14. **EXPEDIENTE CONTRACTUAL** Los documentos generados con ocasión de la actividad contractual se archivarán en carpetas cuyos folios deberán numerarse en forma consecutiva y contendrán todos los documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual que se generen, en todo caso los expedientes deberán estar en custodia en la Dirección de Gestión Contractual y en las dependencias ordenadoras, para los efectos a que haya lugar. (...).


Luisa Fernanda Ariza
Auditora Interna


Vo.Bo. José Jorge Roca Martínez
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luisa Fernanda Ariza – Profesional Especializada

Revisó: José Jorge Roca Martínez – Jefe Oficina de Control Interno

Ruta: \\192.168.70.20\luzdoria\Documents\CONTROL INTERNO\Informes 2018\Auditorias 2018\Infra y Dialog\Informes finales de Salud, alimentacion e infra\Infraestructura\Informe final de Infraestructura.docx

Ubicación archivo físico: Comunicaciones internas – Programa de Auditorías Control Interno